



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA
SECCIÓN:	REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE:	REG/GOB/2026
No. OFICIO:	00050

Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril", a 03 de marzo de 2026

Asunto: Se Propone el Proyecto de Reordenamiento Vial de la Ciudad De Zacapoaxtla, Puebla.

**HONORABLE CABILDO
DEZACAPOAXTLA, PUEBLA
PRESENTE:**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 21 y 115 fracciones III inciso h) y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción IV inciso a) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones XXXII, LIII y LXI, 92 fracciones IV, V y VII, 96 fracción I, 199, y 199 Bis de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a su consideración, la propuesta de acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Reordenamiento Vial para la Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla, lo anterior

RESULTANDO

A) Que, el crecimiento demográfico y la expansión urbana de la Ciudad de Zacapoaxtla, han actuado como catalizadores de problemáticas en materia de movilidad, seguridad y orden social, toda vez que diariamente, la población genera desplazamientos para satisfacer sus necesidades laborales, sociales y personales, convirtiendo la movilidad de los individuos y mercancías en un pilar indispensable para la operatividad del sistema productivo y el tejido social de nuestra ciudad.

B) Que, la Ciudad de Zacapoaxtla, enfrenta desafíos significativos derivados de una demanda de traslado excedente, fenómeno que ha propiciado un incremento desproporcionado del transporte motorizado que, aunado a la expansión territorial, agudiza los conflictos viales y deteriora la fluidez de los desplazamientos. En años recientes, los hábitos de movilidad se han fragmentado debido a una urbanización continua, incrementando los índices de motorización y una dependencia acentuada de vehículos particulares, lo cual ha derivado en un consumo ineficiente del suelo y la energía, impactos ambientales adversos y una degradación del espacio público, una disminución en los estándares de seguridad vial y calidad de vida de la ciudadanía.

C) Que, el derecho a la movilidad debe garantizar que toda persona pueda seleccionar libremente su modo de traslado para acceder a bienes y servicios en condiciones de igualdad, sin discriminación por capacidad adquisitiva, género, edad o condición física. Por lo anterior y



Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

II.- Que, el artículo 115 fracciones III inciso h) y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

III.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial corresponde a los municipios entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, los programas de la entidad federativa correspondiente y los Convenios de Coordinación Metropolitanos; así como conducir, evaluar y vigilar la política conforme a lo establecido por esta Ley, sus principios y jerarquía de la movilidad.
- b) Desarrollar estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público y los modos no motorizados;
- c) Asignar, gestionar y administrar recursos para apoyar e implementar acciones y proyectos en materia de movilidad, su infraestructura, servicios auxiliares, operación y capacitación de las personas operadoras, transporte y seguridad vial, promoviendo una mejor utilización de las vías conforme a la jerarquía de la movilidad;
- d) Establecer los mecanismos necesarios para mejorar la seguridad vial, de conformidad con la jerarquía de la movilidad y sus necesidades;
- e) Realizar estudios para el diseño, modificación y adecuación de las vías en los centros de población, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las necesidades territoriales;
- f) Implementar dispositivos para el control del tránsito que deban ser utilizados en los centros de población de su competencia;
- g) Establecer la categoría, sentidos de circulación, señalética y demás características de las vías en su territorio;
- h) Realizar estudios de impacto de movilidad en el ámbito de su competencia, incluyendo criterios de sustentabilidad, perspectiva de género, entre otros que se consideren relevantes;

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
"UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

- i) Autorizar las áreas de transferencia para el transporte en su territorio;
- j) Regular el servicio del estacionamiento en vía pública;
- k) Impulsar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad y personas con movilidad limitada a los servicios públicos de transporte de pasajeros, así como su desplazamiento seguro y efectivo en las vías a través de infraestructura adecuada;
- l) Mantener, en el ámbito de sus atribuciones, las vías libres de obstáculos y elementos que impidan, dificulten, generen un riesgo u obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados y respetando la jerarquía de la movilidad;
- m) Instrumentar programas y campañas de cultura de la movilidad, que fomenten la prevención de los siniestros de tránsito; y
- n) Implementar programas especiales de seguridad vial en los entornos escolares y puntos de alta afluencia de personas.

IV.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

V.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 199 y 199 Bis los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; y asimismo procurarán que las vialidades a su cargo con mayor circulación y tránsito cuenten con la señalética y elementos visuales suficientes, que indiquen las prevenciones mínimas que deben observar tanto las personas peatonas como conductores de vehículos, en términos de la Ley de la materia.

VI.- Que, para este H. Ayuntamiento es objeto de constante preocupación la seguridad y el orden público que exige la población para llevar a cabo su vida cotidiana, la cual, debe darse dentro del marco del derecho y de conformidad con el sistema jurídico que nos rige.

VII.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, para este Ayuntamiento la planeación municipal participativa es un medio fundamental para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad del Ayuntamiento, en relación con el desarrollo

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
"UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

integral del Municipio, la cual busca en todo momento la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

VIII.- Que, con fundamento en lo establecido por el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal, se llevaron a cabo 8 Foros Ciudadanos en los cuales participaron Directivos de Instituciones Educativas de los distintos niveles educativos, comerciantes, grupos religiosos, propietarios de estacionamientos, transportistas de rutas urbanas y foráneas, y con ciudadanos en general, en los cuales se recibieron propuestas valiosas para atender la problemática en materia de movilidad de la Ciudad de Zacapoaxtla, las cuales sirvieron de sustento al presente Proyecto de Reordenamiento Vial de la Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 21 y 115 fracciones III inciso h) y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción IV inciso a) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 78 fracciones XXXII, LIII y LXI, 199, y 199 Bis de la Ley Orgánica Municipal, se solicita se apruebe lo siguiente:

PROYECTO

PRIMERO.- REORDENAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, para quedar en los siguientes términos:

I. DIAGNÓSTICO

Tras un análisis situacional realizado en las vialidades de la Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad y deficiencias:

1. **Cultura Vial:** Desconocimiento generalizado de la jerarquía de movilidad y los derechos ciudadanos en la materia.
2. **Infraestructura No Motorizada:** Inexistencia de infraestructura segura para ciclistas y áreas peatonales con diseño funcional deficiente.
3. **Gestión de Tránsito:** Insuficiencia de personal operativo, sumada a una falta de capacitación técnica y criterios de sensibilidad en los elementos existentes.
4. **Dispositivos de Control:** Carencia o ubicación inadecuada de señalización vertical y horizontal (restrictiva, preventiva e informativa), así como falta de dispositivos tecnológicos de control de tráfico.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

5. **Saturación Vial:** Congestionamiento crítico en arterias principales, particularmente en horarios de alta demanda.
6. **Transporte Público:** Ubicación de paradas y terminales en zonas de conflicto vial, junto con itinerarios innecesarios en el Centro Histórico.
7. **Logística y Accesibilidad:** Déficit de espacios para maniobras de carga y descarga, y escasez de cajones exclusivos para personas con discapacidad o movilidad limitada.
8. **Mantenimiento:** Deterioro de la carpeta asfáltica y aceras en el sector centro, dificultando el tránsito universal.
9. **Transporte de Carga:** Circulación de vehículos pesados en horarios y vías no aptas, agravando la congestión urbana.

II. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Para el Gobierno Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, 2024-2027, la movilidad es un aspecto Estratégico para el desarrollo social y económico de los habitantes del Municipio.

La planeación responsable de la seguridad vial es fundamental para elevar los estándares de vida de los habitantes de Zacapoaxtla, alineados con las directrices de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, este programa busca garantizar un sistema de traslado inclusivo y eficiente.

III. VISIÓN ESTRATÉGICA

El Proyecto de Reordenamiento Vial de la Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla, tiene como fin transitar hacia un modelo sostenible que priorice a los peatones y al transporte no motorizado, que busca reducir la dependencia del vehículo particular y adoptar un enfoque de "sistema seguro" para salvaguardar la integridad física de los usuarios.

IV. OBJETIVO GENERAL

Consolidar un instrumento que garantice el derecho a la movilidad mediante el cumplimiento de normas con la revisión de la corresponsabilidad ciudadana para impulsar el progreso y el desarrollo del municipio, para lograrlo se propone la aprobación e implementación de las siguientes medidas y/o acciones.

- a) **CAMBIOS DE SENTIDO Y CIRCULACIÓN:** Destacando la implementación de doble circulación en Calle Texpilco, sentido único en Calle El Fortín (dirección Rastro a Plazuela), y las que se requieran.



Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

- b) **OPTIMIZACIÓN DE VÍAS PRINCIPALES:** Cancelación estratégica de cajones de parquímetros en Av. 16 de septiembre, Av. 5 de mayo y Calle 2 de abril, para facilitar las maniobras de unidades grandes y mejorar el flujo vehicular.
- c) **INFRAESTRUCTURA Y SEÑALÉTICA:** Instalación de espejos convexos en puntos ciegos, repintado de pasos peatonales, colocación de señalética de uso obligatorio de casco y cinturón de seguridad.

V. DETALLE DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE MOVILIDAD VIAL.

Se propone realizar las siguientes modificaciones a los sentidos de la circulación vehicular, ubicación de espacios de estacionamiento y uso de parquímetros, y en general mejoras a la movilidad de la ciudad de Zacapoaxtla; asimismo, notificar a la **Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla**, las adecuaciones a la circulación de las rutas de transporte público, mismas que a continuación se indican:

- 1.- **Doble Circulación en Calle Texpilco**, excepto en los horarios de entrada y salida de los alumnos de la escuela primaria "Héroe de Zacapoaxtla" y en algunos eventos de carácter extraordinario; por lo tanto, se hará colocación de señaléticas y cancelación de espacios de estacionamiento.
- 2.- La ruta 1 que presta el servicio hacia la colonia Volcanes y CBTa 168, se reubicará en calle Juan B. Alcántara otorgando 2 espacios de 2 m. de ancho por 4 m. de largo cada uno, para el ascenso y descenso de pasaje, liberando totalmente el espacio físico que actualmente ocupa en el lugar conocido como "La Palma".
- 3.- Para la ruta 1, mencionada en el punto inmediato anterior (Volcanes y CBTa), se establece que los días miércoles su ingreso hacia la ciudad será por la **Calzada Ignacio Zaragoza** pasando a un costado del edificio que utiliza la **Jurisdicción Sanitaria No. 3**, continuando por calle **Riva Palacio** hacia el mirador **Santa Anita**, avenida 16 de septiembre hasta llegar a La Palma y bajar para salir por la calle Texpilco, sólo de paso.
- 4.- La Calle El Fortín será de un sólo sentido con dirección del **Rastro Municipal** hacia el lugar conocido como "La Plazuela".
- 5.- La calle Mariano Arista, sobre la que se encuentra el establecimiento comercial "Super Más"; cambiará su sentido de circulación: los vehículos ingresaran por la avenida 2 de abril



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
"UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

sur para incorporarse a la avenida 5 de mayo sur; sobre esa misma calle se establecerá espacio de base para ascenso y descenso de pasaje de las unidades de transporte público que cubren el servicio hacia las poblaciones de Cuacuilco, Atacpan, El Molino y Nexticapan.

6.- Las unidades de transporte público que prestan el servicio a la población de Comaltepec (Ruta 3), ingresarán a la ciudad por la calzada Ignacio Zaragoza, continuando por la avenida 2 de abril sur, hasta la parada principal ubicada frente al Zócalo, a excepción de los días miércoles que su ascenso y descenso de pasaje será sobre la acera derecha de la calle Mariano Arista, con dirección de la avenida 2 de abril sur a la avenida 5 de mayo sur.

7.- Cambio de sentido de la calle Brigadier Lobato: la circulación será de la avenida 5 mayo sur hacia la avenida 2 de abril sur.

8.- Los automóviles de alquiler, conocidos como "taxis" del servicio mercantil denominado *Sitio México*, tendrán como base 6 espacios en total: 3 ubicados sobre la calle 5 de mayo, en la acera derecha con dirección al sur (espacio que actualmente tienen designado) y 3 más en la acera izquierda de la avenida 5 de mayo Sur, esquina con calle J. S. Verduzco. Cada espacio tendrá dimensiones de 2 m de ancho por 4 m de largo.

9.- La Ruta 8, que presta el servicio a la población de Xalacapan, deberá ajustarse al itinerario establecido por la autoridad competente, y abstenerse, en su caso, de hacer su recorrido hacia el centro de la ciudad, como lo viene haciendo actualmente.

10.- La Ruta 13, que presta servicio a la población de San Francisco y Nexpanateno, deberá sujetarse al itinerario establecido por la autoridad competente, respetando en todo momento los puntos de ascenso y descenso de pasajeros debidamente autorizados. Los días miércoles, su ingreso al centro de la ciudad se realizará exclusivamente por la calle El Porvenir, continuando por la calle Betancourt —frente al módulo de atención del Instituto Nacional Electoral— y circulando por la calle Teacalco hasta incorporarse a la avenida 2 de abril Sur.

11.- Las paradas de ascenso y descenso de pasajeros autorizadas serán las siguientes:

a) Avenida 5 de mayo (de norte a sur):

- Central de Autotransporte Publico Zacapoaxtla (CAPZA)
- Iglesia de Santa Gertrudis
- Super Gali



Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

- Frente al Zócalo (Parada Principal)
- Triunfo o Gasolinera Sur
- A un costado del edificio de la Jurisdicción sanitaria No. 3

b) Avenida 16 de septiembre (de sur a norte):

- La Palma
- Mercado "25 de abril"
- Escuela Primaria Carlos Betancourt Molina
- Esquina Calle Corregidora ("Casa del Tayoyo")
- Monumento a los Héroes de la Independencia

c) Avenida 2 de abril:

- Calzada Zaragoza (a un costado de la florería)
- Esquina con Brigadier Lobato y Teacalco
- Esquina norte del Palacio Municipal (Bicis Castillo)
- Parte Baja de "La Frontera"
- Frente al Panteón municipal

12.- Cancelación de espacios para estacionamiento en los que actualmente se realiza el cobro de parquímetros:

- a) Avenida 16 de septiembre norte a la altura de la Calle Concordia (esquina con calle Guillermo Prieto) – 2 espacios

13.- En la calzada 25 de abril se establecerán tres espacios de estacionamiento por cada dos espacios de no estacionamiento, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) En el primer tramo, de sur a norte, se ubicarán sobre la acera izquierda hasta llegar al Jardín de Niños "Amistad".
- b) Posteriormente, también de sur a norte, los espacios se dispondrán sobre la acera derecha hasta el monumento a Manuel Ascención.
- c) Finalmente, se retomarán los espacios junto a la acera izquierda hasta el entronque con la carretera a Cuetzalan.

14.- En la carretera a Cuetzalan se establecerán espacios de estacionamiento con pago mediante parquímetro sobre la acera derecha, en sentido sur a norte, de acuerdo con el siguiente tramo: desde frente al establecimiento comercial "Vinos y Licores Tendajón", en la colonia La Cortadura, hasta frente al establecimiento comercial Tortillería "Lody's", antes de la caseta de bomberos en la colonia Tenexcapilla.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

15.- Se instalarán señaléticas de 2.70 metros de largo por 0.90 metros de altura en las entradas norte y sur de la ciudad, con el objeto de informar y obligar al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) Uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- b) Prohibición del uso de teléfonos celulares durante la conducción.
- c) Uso obligatorio de casco para motociclistas.

16.- Se colocará señalética de diferentes tipos —informativa, restrictiva y preventiva— en las principales calles de la ciudad, con el objeto de guiar a los conductores, facilitar la circulación, evitar retrasos y prevenir posibles sanciones, asegurando el cumplimiento de las normas de movilidad y seguridad vial establecidas por las autoridades competentes.

17.- Se instalarán espejos convexos en puntos críticos de la cabecera municipal, con el fin de mejorar la visibilidad, prevenir accidentes y garantizar la seguridad de peatones y conductores.

18.- Se repintarán, en las calles los discos de prohibición de estacionamiento, los cruces peatonales, los espacios de estacionamiento, las zonas destinadas a personas con discapacidad y los paraderos, con el fin de garantizar la correcta señalización vial, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las disposiciones de movilidad y transporte vigentes.

19.- Seguir con el programa 1 x 1 de educación vial, orientado a capacitar a conductores, peatones y usuarios del transporte público en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito y movilidad. El programa tendrá como objetivo fomentar la cultura vial, prevenir accidentes, promover el respeto a la señalización y garantizar una circulación segura y ordenada en la cabecera municipal, sin distinción alguna entre los participantes.

20.- La Dirección de Protección Civil revisará y, en su caso, aprobará el cupo máximo de los estacionamientos públicos y privados, con el fin de evitar congestiones viales, garantizar que los espacios permitan maniobras seguras en su interior, y prevenir que sus vehículos invadan la vía pública por falta de espacio.

21.- Queda prohibido el ingreso de camiones de carga a la ciudad durante el día. El acceso estará permitido únicamente a partir de las 22:00 horas, iniciando desde la Estación de Bomberos hacia el sector superior de la ciudad, para camiones con un peso autorizado de 5 a 15 toneladas.



[Vertical column of handwritten signatures]



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

22.- Los días miércoles queda prohibido el ingreso al centro de la ciudad de pipas transportadoras de gas y de camionetas distribuidoras de tanques de gas de 20 kg, con motivo del tianguis tradicional, con el objeto de prevenir accidentes derivados del manejo de sustancias inflamables.

23.- El servicio de recolección de basura en la ciudad se realizará después de las 21:00 horas, manteniendo el procedimiento actual, modificándose únicamente el horario de recolección, a fin de no interferir con la circulación vehicular y garantizar la limpieza y el orden en la vía pública conforme a las disposiciones municipales vigentes.

24.- Se deberá brindar capacitación continua a los agentes de vialidad municipal, así como mejorar sus condiciones laborales y salariales como incentivo para un desempeño eficiente, conforme a los términos que determine el Cabildo Municipal, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones de movilidad, transporte y seguridad vial.

25.- Todos los conductores, sin distinción alguna, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de movilidad, transporte y seguridad vial, cumpliendo con las normas aplicables con el propósito de garantizar la correcta circulación en la cabecera municipal y evitar la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento del reglamento vial.

26.- Se deberá implementar una campaña intensiva de difusión de las disposiciones de movilidad, transporte y seguridad vial en todos los medios de comunicación accesibles, con el objeto de informar a la ciudadanía, fomentar el cumplimiento de las normas y prevenir infracciones y accidentes, garantizando así la seguridad y el orden en la cabecera municipal.

SEGUNDO.- La comisión de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil, así como la dirección de gobernación y la dirección de seguridad vial y tránsito municipal, serán las responsables de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo que sean competencia del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Las modificaciones contenidas en el proyecto entrarán en vigor en todas aquellas disposiciones que sean competencia del Gobierno Municipal, a partir del día **primero de abril del año dos mil veintiséis**, previa aprobación por el Honorable Cabildo, y su publicación en la Gaceta Municipal.



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]



ZACAPOAXTLA

AYUNTAMIENTO 2024-2027
UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

CUARTO.- Las disposiciones que implican cambios en itinerarios de las rutas de transporte público, y sitios del servicio mercantil, serán propuestas por el Presidente Municipal en representación del Ayuntamiento ante la Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, y entrarán en vigor en cuanto lo determine la autoridad competente.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para resolver todas las dudas que se presenten con motivo de la interpretación del presente ordenamiento.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones expedidas con anterioridad que contravengan el contenido del presente Acuerdo.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

PROFR. NOÉ REYES DIAZ

C. CRESENCIANO MARTÍNEZ BONILLA

C. SILVIA LÓPEZ MARTÍNEZ

